

## RESOLUCION Nº 555

NEUQUÉN, 16 SEP 2016

### VISTO:

El Expediente OE Nº 2724-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra “Mejoramiento Barrial Refacción y Ampliación de Sede Vecinal” del Barrio Villa Farrel y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 3 celebrada el día 7 de Abril de 2016 obrante a fs. r-10 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Farrel en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra “Mejoramiento Barrial Refacción y Ampliación de Sede Vecinal”;

Que a fs. 13,14,15,17,18,19 obran seis cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 222.300,00 (son pesos doscientos veintidós mil trescientos con 00/100), Temma Servicios por un importe de \$ 243.700,00 (son pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos con 00/100); Masser Servicios Generales por un importe de \$ 248.000,00 (son pesos doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100); PMP Service por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veinte tres mil quinientos con 00/100); Cooperativa de Trabajo Buen Ayre LTDA por un importe de \$ 225.500,00 (son pesos doscientos veinticinco mil quinientos con 00/100) y D.O.C Invest SRL por un importe de \$ 227.500,00 (son pesos doscientos veintisiete mil quinientos con 00/100).

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Resolución Nº 555  
16 de Septiembre de 2016  
Autoridad de Aplicación



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

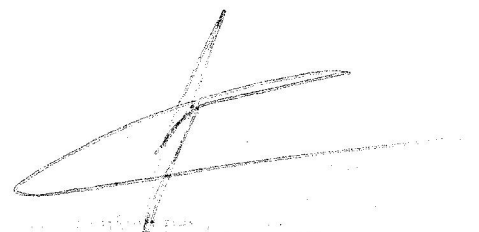
**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Refacción ----- y ampliación de Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Farrel para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Farrel a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

  
FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2097  
Fecha 23 / 09 / 2016